

## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 032 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 ENE 2020

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de enero del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

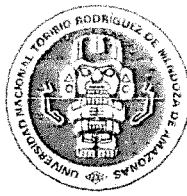
Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 82. Establece que la estructura curricular de las Escuelas Profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos; excepto para Derecho y Ciencias Políticas que tiene un valor mínimo de doscientos setenta y seis (276) créditos, Psicología un valor mínimo de doscientos sesenta y ocho (268) créditos y Estomatología un valor mínimo de doscientos veintitres (223) créditos, debido a que estas tres Escuelas Profesionales tiene un plan de estudios de seis (6) años o doce (12) semestres académicos; y Medicina Humana que es de siete (7) años o catorce (14) semestres académicos con un valor mínimo de trescientos diez (310) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo;

Que, mediante Oficio N° 029-2020-UNTRM-/FECICO, de fecha 13 de enero del 2020, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 001-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 13 de enero del 2020, con la cual, aprueba los parámetros para los egresados del Plan de Estudios II de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Secundaria con mención en Ciencias Naturales y Bioética de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 0022-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 15 de enero del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 001-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 13 de enero del 2020, de la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, antes acotada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 16 de diciembre del 2020, aprobó ratificar la Resolución de Decanato N° 001-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 13 de enero del 2020, con la cual, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, aprueba los parámetros para los egresados del Plan de Estudios II de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Secundaria con mención en Ciencias Naturales y Bioética de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 032 -2020-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Parámetros para los egresados del Plan de Estudios II de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Secundaria con mención en Ciencias Naturales y Bioética de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	N° Cursos
Cursos obligatorios aprobados	59
Cursos electivos aprobados	10
<b>Total cursos Aprobados</b>	<b>69</b>
Créditos obligatorios aprobados	214
Créditos electivos aprobados	15
<b>Total de créditos aprobados</b>	<b>229</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHVR.  
CRHM/SG